



RESOLUCION No. CSJATR25-3115
30 de julio de 2025

“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1° del Artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Corporación Universitaria Americana que realizarán las prácticas académicas en la Rama Judicial”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 16 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial, conforme a lo dispuesto en su artículo 1°, así:

ARTÍCULO PRIMERO. EJERCICIO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LA RAMA JUDICIAL.

Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial

Que, en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, se reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los estudiantes a realizar las prácticas académicas en la Rama Judicial de la siguiente manera:

... “A. Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”

Que, en relación con la competencia de los consejos seccionales de la judicatura, el párrafo 1° del citado artículo 2 establece:

“(…)PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo (…)”

Que, el 14 de julio de 2025, el doctor Juan José Moscarella Zaccaro, director de consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Americana, allegó a esta Corporación el listado de estudiantes, con los respectivos formularios, interesados en realizar las prácticas de consultorio jurídico en algunos despachos judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla.

Que, con fundamento en el artículo 8 del citado Acuerdo, se verificó la vigencia del respectivo convenio interinstitucional suscrito entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Corporación Universitaria Americana¹ para la realización de las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial, convenio que se encuentra vigente hasta el día 23 de febrero de 2026.

Que, la solicitud de prácticas académicas fue remitida dentro del plazo previsto en el literal A, del artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, siendo por tanto oportuna.

Que, siendo ello así, esta Corporación procedió a la verificación de los formularios diligenciados por la Corporación Universitaria Americana, de lo cual se extrajo el siguiente listado de estudiantes de consultorio jurídico:

No.	Nombre completo	Identificación	Año o semestre que cursa	Despacho o dependencia judicial
1	Lina Johana Arias Martínez	22648209	2025-2	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

¹ Convenio núm. 001-2024 del 23 de febrero de 2024.

2	Paola Andrea Peña	34371728	2025-2	Despacho 008 Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
3	Melania Nicoll Mielles Zabaleta	1046693894	2025-2	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
4	Cristian Andrés Villanueva De La Torre	1043437534	2025-2	Tribunal Administrativo del Atlántico
5	Andrés Felipe Valencia Castellanos	1140825690	2025-2	Tribunal Administrativo del Atlántico
6	César David Charris Rojas	1002158778	2025-2	Despacho 006 Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla
7	Juan Sebastián Núñez Rosales	1045740392	2025-2	Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla
8	Vanessa Cecilia Zabaleta Flórez	55233004	2025-2	Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla
9	Oscar Eduardo Delgado Claros	91476342	2025-2	Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla
10	Natasha Paola Albor Mariano	1002031156	2025-2	Despacho 002 Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla

Que, verificada la documentación, se advierte que cumplen los requisitos formales y sustanciales del artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10870 del 2017, razón por la que esta Corporación autorizará la práctica académica de los estudiantes antes relacionados, los cuales presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el citado Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LISTADO DE ESTUDIANTES. Conformar el listado de estudiantes de la Corporación Universitaria Americana que realizarán las prácticas académicas en la Rama Judicial en el segundo semestre del año 2025, de acuerdo con el listado señalado en parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, así:

No.	Nombre completo	Identificación	Año o semestre que cursa	Despacho o dependencia judicial
1	Lina Johana Arias Martínez	22648209	2025-2	Sala Civil Familia del Tribunal

				Superior de Barranquilla
2	Paola Andrea Peña	34371728	2025-2	Despacho 008 Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
3	Melania Nicoll Mieles Zabaleta	1046693894	2025-2	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
4	Cristian Andrés Villanueva De La Torre	1043437534	2025-2	Tribunal Administrativo del Atlántico
5	Andrés Felipe Valencia Castellanos	1140825690	2025-2	Tribunal Administrativo del Atlántico
6	César David Charris Rojas	1002158778	2025-2	Despacho 006 Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla
7	Juan Sebastián Núñez Rosales	1045740392	2025-2	Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla
8	Vanessa Cecilia Zabaleta Flórez	55233004	2025-2	Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla
9	Oscar Eduardo Delgado Claros	91476342	2025-2	Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla
10	Natasha Paola Albor Mariano	1002031156	2025-2	Despacho 002 Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla

ARTÍCULO SEGUNDO: REMISIÓN DE LISTADO. Por secretaría, remitir a la Corporación Universitaria Americana y a los despachos listados en el artículo 1° de esta resolución, la relación de estudiantes de consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Americana, junto con la copia del formulario de autorización y el convenio interinstitucional vigente.

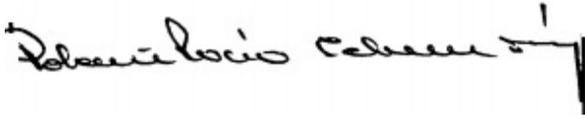
ARTÍCULO TERCERO: AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES. Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto a la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMUNERACIÓN. La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el *pensum* de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO: NORMAS RECTORAS. La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR / KYBS